

ACTO ADMINISTRATIVO DE APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES, INICIO DE LA ETAPA DE CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO Y DESIGNACIÓN DE PERITOS NÚM.: MJ-DAF-CM-2025-0054.

PROCEDIMIENTO DE COMPRA MENOR

Referencia Núm.: MJ-DAF-CM-2025-0054

Adquisición de artículos de limpieza para el uso de este Ministerio (Dirigido exclusivamente a MIPYMES)

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, siendo las **dos de la tarde (02:00 p.m.)**, del día **veintisiete (27) de octubre del año dos mil veinticinco (2025)**, la señora **Ysabel Mateo, directora Administrativa**, actuando en representación de la DAF de la institución,

VISTA: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06, de fecha seis (6) de diciembre del año dos mil seis (2006).

VISTO: El Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, emitido mediante el Decreto No. 543-12, de fecha seis (6) de septiembre del año dos mil doce (2012).

VISTO: El Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, emitido mediante el Reglamento de Aplicación, emitido mediante el Decreto Núm.416-23, de fecha catorce (14) de septiembre del año dos mil veintitrés (2023).

VISTA: La Resolución No. 20/2010, de fecha dieciséis (16) de noviembre del año dos mil diez (2010), emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas.

VISTA: La Resolución No. 01/2023, de fecha tres (03) de enero del año dos mil veintitrés (2023), emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas.

VISTA: La Resolución núm. PNP-01-2025 sobre umbrales topes.

VISTO: El Decreto No. 15-17, de fecha ocho (8) de febrero del año dos mil diecisiete (2017).

VISTO: Los Manuales de Procedimientos de Compras y Contrataciones, emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas.

VISTO: El Requerimiento Interno **DSG-212-2025** realizados por la **División de servicios generales**, de fecha **veintisiete (27) de agosto del año dos mil veinticinco (2025)**.

VISTO: El correo electrónico enviado en fecha **veintiuno (21) de octubre del año dos mil veinticinco (2025)** de la Dirección Administrativa Financiera por la señora María Laura Figuereo, asignando a los peritos **Yeimira Carrasco** (perito Servicios Generales), **Brenda Ysabel Guerrero** (perito Financiera) y **Bernardo Santiago** (perito Jurídica).

VISTA: La Solicitud de Compras **MJ-DAF-CM-2025-0054** emitida por el Departamento de Compras del Ministerio de la Juventud, de fecha **veintisiete (27) de octubre del año dos mil veinticinco (2025)**. **Por un monto de cuatrocientos un mil trescientos ochenta y cinco pesos dominicanos con 00/100 (RD\$ 401,385.00)**.

CONSIDERANDO: El Requerimiento Interno **DSG-212-2025** realizados por la **División de servicios generales**, de fecha **veintisiete (27) de agosto del año dos mil veinticinco (2025)**.

CONSIDERANDO: El correo electrónico enviado en fecha **veintiuno (21) de octubre del año dos mil veinticinco (2025)** de la Dirección Administrativa Financiera por la señora María Laura Figuereo, asignando a los peritos **Yeimira Carrasco** (perito Servicios Generales), **Brenda Ysabel Guerrero** (perito Financiera) y **Bernardo Santiago** (perito Jurídica).

CONSIDERANDO: La Solicitud de Compras **MJ-DAF-CM-2025-0054** emitida por el Departamento de Compras del Ministerio de la Juventud, de fecha **veintisiete (27) de octubre del año dos mil veinticinco (2025)**. **Por un monto de cuatrocientos un mil trescientos ochenta y cinco pesos dominicanos con 00/100 (RD\$ 401,385.00)**.

CONSIDERANDO: Que según Resolución No. PNP-01-2025, de fecha dos (02) de enero del año dos mil veinticinco (2025), emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas, indica los umbrales para la determinación de los procedimientos de compras y contrataciones durante el ejercicio correspondiente al año dos mil veinticinco (2025), y establece que toda compra o contratación de bienes o servicios que comprenda un monto desde **doscientos cuarenta y ocho mil ochenta y cinco pesos con 67/100 (RD\$248,085.67)** hasta **un millón ochocientos sesenta mil seiscientos cuarenta y dos pesos con 55/100 (RD\$1,860,642.55)**., deberá realizarse mediante **Compra Menor**.

Por todo lo anteriormente expuesto y vistos todos los documentos que forman parte del expediente, conforme a las atribuciones conferidas en la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006), su modificatoria contenida en la Ley No. 449-06, de fecha seis (6) de diciembre del año dos mil seis (2006), y el Reglamento de Aplicación, emitido mediante Reglamento de Aplicación, emitido mediante el Decreto No.416-23, de fecha catorce (14) de septiembre del año dos mil veintitrés (2023), se adoptan las siguientes resoluciones:

RESUELVE:

RESOLUCIÓN NÚMERO UNO (1): APROBAR, como al efecto **APRUEBA**, el procedimiento de **Compra Menor** para la **Adquisición de artículos de limpieza para el uso de este Ministerio (Dirigido exclusivamente a MIPYMES)**.

RESOLUCIÓN NÚMERO DOS (2): APODERAR, como al efecto **APODERA**, a la Dirección Administrativa Financiera del Ministerio de la Juventud, para dar inicio al procedimiento de Compra Menor para la **Adquisición de artículos de limpieza para el uso de este Ministerio (Dirigido exclusivamente a MIPYMES)** No.: **MJ-DAF-CM-2025-0054**, con irrestricto apego a lo establecido en la Constitución de la República Dominicana, la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06, el Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, el Manual de Procedimiento de Compras y Contrataciones, las Resoluciones de Políticas emitidas por el Órgano Rector, y demás normativas vigentes que rigen la materia.

RESOLUCIÓN NÚMERO TRES (3): ORDENAR, como al efecto **ORDENA**, al Departamento de Compras y Contrataciones del Ministerio de la Juventud, la publicación de toda la documentación del presente procedimiento en la web del Ministerio de la Juventud www.juventud.gob.do y en el portal administrado por el Órgano Rector, Dirección General de Contrataciones Públicas, <https://comunidad.comprasdominicana.gob.do/STS/DGCP/Login.aspx>.

Concluida esta resolución se levanta la presente acta, en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, de fecha **veintisiete (27) de octubre del año dos mil veinticinco (2025)**.

Ysabel Mateo Alcántara
Directora Administrativa

